

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 2
MCM 0745/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 796 /09**

Sucre, 27 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CGE/GDH-554-09 de 19 de noviembre de 2009, el señor Lic. Amílcar Ayala Mendoza, GERENTE DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Centro Nacional de Capacitación - CENCAP dependiente de la Contraloría del Estado, esta organizando un ciclo de seminarios, dirigidos a nivel ejecutivo, mandos medios y operativos, con este antecedente, invita a participar en el SEMINARIO y PROGRAMA DE CAPACITACION: "LA VISION DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA GESTION PUBLICA PLURINACIONAL EN EL MARCO DE LA NUEVA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO" a realizarse los días 10 y 11 de diciembre de 2009, en instalaciones de la Gerencia Departamental de Chuquisaca, sito en la calle Bolívar No. 701, sujeto a un agenda especial (adjunta formulario para inscripción).

Que, en Sesión Plenaria de 27 de noviembre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota de invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos y por la importancia del seminario a realizarse, ha determinado autorizar y declarar en comisión oficial de servicios a los siguiente Concejales: Dn. Dennis Cuno Cayara, Ing. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Mary Echenique Sánchez, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a los Concejales: Lic. Edmundo Yucra Flores y Sr. Sandro Daniel Vargas García, a los efectos de que asistan y participen en el SEMINARIO y PROGRAMA DE CAPACITACION: "LA VISION DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA GESTION PUBLICA PLURINACIONAL EN EL MARCO DE LA NUEVA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO" a realizarse los días 10 y 11 de diciembre de 2009, en instalaciones de la Gerencia Departamental de Chuquisaca, sito en la calle Bolívar No. 701, sujeto a un agenda especial.

Que, de acuerdo a la Normativa Municipal, los Servidores Públicos, tienen como uno de sus derechos, a la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permiten esa superación (asistencia a seminarios y otros)

Que en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones RESUELVE.

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los siguiente Concejales: Dn. Dennis Cuno Cayara, Ing. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Mary Echenique Sánchez, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a los CONCEJALES: Lic. Edmundo Yucra Flores y Sr. Sandro Daniel Vargas García, a los efectos de que asistan y participen en el SEMINARIO y PROGRAMA DE CAPACITACION: "LA VISION DEL SERVIDOR

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



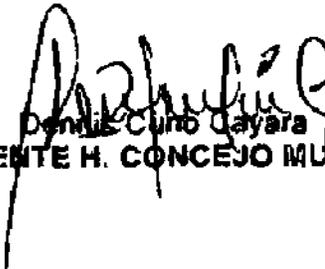
Folios 1 de 2
RM N°74679

PÚBLICO EN LA GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL EN EL MARCO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO a realizarse los días 10 y 11 de diciembre de 2009, en instalaciones de la Gerencia Departamental de Chuquisaca, sito en la calle Bolívar No. 701, sujeto a un agenda especial, con el goce del 100% de sus haberes, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión comprende los días 10 y 11 de diciembre de 2009.

Art.2º INSTRUIR a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar las previsiones sobre la inscripción y otras que sean necesarias para los señores Concejales, asegurando la asistencia y participación en el referido evento.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


DENIS CURO GAYARA
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



LILIANA MARY ECHENIQUE SANCHEZ
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL